

ADENDA N° 001 AL CONVENIO N° 016-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC

ADENDA N° 001 AL CONVENIO N° 016-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO-PRONABEC Y LA UNIVERSIDAD CATOLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO

Conste por el presente documento, la Adenda N° 001 al Convenio N° 016-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Colaboración Interinstitucional que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, señora Marushka Victoria Lía Chocobar Reyes, identificada con DNI N° 02898460, designada mediante Resolución Ministerial N° 093-2017-MINEDU; y de la otra parte, la **UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO**, con RUC N° 20395492129, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con domicilio legal en la Av. San Josemaría Escrivá de Balaguer N° 855, Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo y Departamento de Lambayeque, representada por su Rectora, Dra. Patricia Julia Campos Olazábal, identificada con DNI N° 06065105, designada mediante Decreto del Obispado de Chiclayo N° 11 - Prot. GC USAT 11/2014 de fecha 20 de Agosto de 2014 y Resolución del Consejo Universitario N° 191-2014-USAT-CU de fecha 22 de agosto de 2014, quien actúa conforme a los poderes inscritos en el Asiento C00012 de la Partida Electrónica N° 11016465 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Chiclayo - Zona Registral N° II de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

2.1. A la fecha se han suscrito entre el Ministerio de Educación y LA ENTIDAD los siguientes Convenios y Adendas a ser implementados por PRONABEC:

N°	Convenios y Adendas
1	Convenio N° 457-2013-MINEDU de Cooperación interinstitucional para la implementación de becas y sus cuatro (04) Adendas
2	Convenio Específico N° 331-2015-MINEDU de Cooperación interinstitucional - Becas Pregrado y Becas Especiales delegadas en administración a la Oficina de Becas Pregrado y su Adenda.

2.2. Con fecha 04 de febrero de 2016, el PRONABEC y LA ENTIDAD, en adelante LAS PARTES, suscribieron el Convenio de Cooperación interinstitucional N° 016-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, en adelante EL CONVENIO a través del cual se establecen compromisos de LAS PARTES aplicables a todos los becarios de todas las modalidades de Becas implementadas por PRONABEC en LA ENTIDAD, así como el Calendario Académico 2016, Conceptos y montos por servicios académicos, y Calendario de Pagos 2016 para los BECARIOS CONTINUADORES Y BECARIOS NUEVOS.



RECTORADO



- 2.3. A propuesta de la Oficina de Becas Pregrado, manifestada mediante el informe N° 1377-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG; resulta necesario suscribir una Adenda al CONVENIO, con la finalidad de establecer el Calendario Académico, así como los Costos Académicos y el Calendario de Pagos por lo servicios académicos prestados en el año 2017, a cumplirse por LA ENTIDAD en el año 2017, para los BECARIOS CONTINUADORES ingresantes en las Convocatorias 2014, 2015 y 2016, de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración, y de la Beca Vocación de Maestro.

SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

- 2.1. Reconocer el Calendario Académico y establecer el Calendario de Pagos 2017 de los becarios continuadores de las Convocatorias 2014, 2015 y 2016, de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración y de la Beca Vocación de Maestro; así como, los Conceptos y Montos por los servicios académicos de los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración.
- 2.2. Ampliar y/o precisar el contenido del CONVENIO en lo referente a los compromisos de LAS PARTES.

TERCERA: ESTABLECER EL CALENDARIO ACADÉMICO, LOS CONCEPTOS Y MONTOS POR LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y EL CALENDARIO DE PAGOS 2017 PARA BECARIOS CONTINUADORES

- 3.1. Reconocer que el Calendario Académico 2017 para los becarios continuadores de las Convocatorias 2014, 2015 y 2016, es el que consta en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de esta Adenda.
- 3.2. Determinar que los Conceptos y Montos por los Servicios Académicos y el Calendario de Pagos 2017 para los BECARIOS CONTINUADORES, son los que constan en el Anexo N° 02, que forma parte integrante de esta Adenda.

CUARTA: MODIFICAR, AMPLIAR Y/O PRECISAR EL CONTENIDO DEL CONVENIO EN LO REFERENTE A LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

- 4.1. Modificar la Cláusula Quinta del CONVENIO, referida a los "Compromisos de las Partes", cuyo numeral 5.6 queda redactado conforme al siguiente texto:

"5.6. Sobre la Inserción Laboral de los becarios

- a) Promover la inserción laboral de los becarios que culminen satisfactoriamente sus estudios mediante el otorgamiento de facilidades administrativas para la obtención del título profesional; informando a PRONABEC de las acciones realizadas.
- b) Otorgar al personal de PRONABEC las facilidades para el seguimiento de los becarios egresados.

- c) Realizar el seguimiento a la inserción laboral de los becarios egresados.
- d) Remitir a PRONABEC información sobre la inserción laboral de los becarios, la misma que debe contener como mínimo los siguientes datos: empresa o centro de labores, rubro de la empresa, cargo que desempeña el becario egresado, tipo de contrato, fecha de inserción laboral u otro que se sean requeridos por PRONABEC.”

4.2. Ampliar la Cláusula Quinta del CONVENIO, referida a los “Compromisos de las Partes”, con los siguientes numerales:

“Otros Compromisos de LA ENTIDAD

5.5.1 Sobre el Servicio de Tutoría

- a) Brindar a los becarios un servicio integral de Tutoría que contemple refuerzo psicoemocional y acompañamiento académico, considerando las necesidades interculturales de los becarios, cuyo costo será asumido íntegramente por LA ENTIDAD.
- b) Entregar al Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional, un reporte mensual sobre el servicio de tutoría y soporte brindado a los becarios.
- c) Brindar al personal de PRONABEC las facilidades para el seguimiento y monitoreo de la situación académica y socio afectivo de los becarios.
- d) El servicio de tutoría será brindado de conformidad con los lineamientos que establecerá PRONABEC.

5.5.2 Sobre el Seguimiento y Monitoreo a los becarios

- a) Brindar a los Gestores y Especialistas de las Unidades de Enlace Regional, así como al personal de PRONABEC, encargado del acompañamiento de los becarios, un espacio físico con mobiliario apropiado y un equipo de cómputo que contenga como mínimo: a) Hardware (Procesador Intel Core i5 o superior; 4 GB de RAM o superior; 2 GB de espacio disponible en el disco duro, y b) Software (Sistema operativo: Windows 7, 8 o Superior, Navegador Web: Mozilla Firefox, Google Chrome, Microsoft Internet Explorer 9 o superior, entorno de ejecución: Java JRE 8 o superior, Microsoft.NET Framework 4; con la finalidad de atender a los becarios durante el horario de oficina de LA ENTIDAD, así como desarrollar acciones necesarias para el proceso de los abonos de las subvenciones de los becarios y los pagos por los servicios educacionales que brinde LA ENTIDAD.
- b) Otorgar a los becarios, Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional, la siguiente documentación referida a la condición del becario:
 - b.1. A los becarios:
 - b.1.1. La autorización del cambio de carrera, cambio de sede o permiso de viaje por motivos de estudios o realización de pasantías.
 - b.2. Al Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional:
 - b.2.1. En caso de desaprobación, la boleta de notas original y/o reporte académico del becario.
 - b.2.2. En caso de abandono de estudios, el documento que acredite que el becario no se matriculó o el reporte de asistencia u otra



documentación que acredite que el becario no asistió a clases en el periodo exigido por LA ENTIDAD.

b.2.3. En caso de suspensión o expulsión del becario por parte de LA ENTIDAD, el documento que acredite el agotamiento del procedimiento sancionador.

b.2.4. Reporte académico a la culminación de la beca, en el que se indique la fecha de inicio y fin de los estudios, el promedio final de toda la carrera, el orden de mérito y si se encuentra dentro del tercio, quinto o décimo superior, entre otros, al finalizar la carrera.

Otros Compromisos de PRONABEC

5.7. Sobre los Pagos

a) PRONABEC paga los servicios académicos prestados por LA ENTIDAD en cuotas mensuales, según el Calendario de Pagos pactado entre LAS PARTES, de conformidad con lo establecido en las "Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú"¹ de PRONABEC, y sus modificatorias o aquellas que las reemplacen, las cuales son de aplicación inmediata.

b) La cuota correspondiente a los servicios académicos prestados en el mes de diciembre, será devengada con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal en curso, quedando el pago sujeto a la presentación por parte de LA ENTIDAD, de la documentación establecida en las "Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú". La no presentación de la factura en el mes de diciembre, generará que el pago sea tratado como reconocimiento de deuda con cargo al presupuesto del siguiente ejercicio fiscal."



QUINTA: VIGENCIA

Vigencia de la Adenda

LAS PARTES le asignan a los artículos contenidos en esta Adenda, la misma vigencia otorgada al CONVENIO.

Vigencia del Convenio Específico

LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en el CONVENIO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para LAS PARTES, en tanto no se oponga a lo pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante del CONVENIO.



¹ Resolución Directoral Ejecutiva N° 501-2015-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC - Aprueba Texto Normativo que integra en un solo cuerpo las Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú del PRONABEC.



En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir la presente Adenda, en dos (02) ejemplares.

POR PRONABEC



[Handwritten signature]

**Marushka Victoria Lia Chocobar
Reyes** Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Becas y Crédito
Educativo



POR LA ENTIDAD

[Handwritten signature]

Patricia Julia Campos Olazábal
Rectora
UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO
TORIBIO DE MOGROVEJO



RECTORADO

Fecha: 21 JUN 2017



ANEXO N° 1
CALENDARIO ACADÉMICO 2017

ENTIDAD	UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO
SEDE	CHICLAYO
COMPONENTE	BECA 18 DE PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN, Y BECA VOCACIÓN DE MAESTRO
PERIODO	2017

BECARIOS CONTINUADORES – CONVOCATORIAS 2014, 2015 y 2016²

CALENDARIO ACADEMICO 2017	
SEMESTRE ACADEMICO 2017 – I	
Inicio de clases	27 de marzo de 2017
Ultimo día de clases	15 de julio de 2017
Exámenes finales	19 y 20 de julio de 2017
Entrega de notas	25 de julio de 2017
SEMESTRE ACADEMICO 2017 – II	
Inicio de clases	14 de agosto de 2017
Ultimo día de clases	09 de diciembre de 2017
Exámenes finales	14 y 15 de diciembre de 2017
Entrega de notas	21 de diciembre de 2017



RECTORADO



² Becarios continuadores de Beca 18 – Convocatorias 2014, 2015 y 2016 y de Beca Vocación de Maestro - Convocatoria 2016

ANEXO 2
CONCEPTOS Y MOSTOS POR LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y CALENDARIO DE
PAGOS MENSUALES³ PARA
BECARIOS CONTINUADORES⁴
(Por becario, en soles)

ENTIDAD	UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO
SEDE	CHICLAYO
COMPONENTE	BECA 18 DE PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN, Y BECA VOCACIÓN DE MAESTRO
PERIODO	2017

2.1. BECARIOS CONTINUADORES - BECA 18 DE PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN - CICLOS REGULARES CONVOCATORIAS 2014 Y 2015⁵

Carreras⁶: Arquitectura, Ingeniería Civil Ambiental, Ingeniería de Sistemas y Computación, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica Eléctrica

SEMESTRE 2017-I				
Concepto	Cuota N°	Costo Unitario S/	Mes de Pago	Costo Total S/
Matrícula	1	480.00	Mayo 2017	480.00
Pensiones	1	768.00	Mayo 2017	3,840.00
	2	768.00	Junio 2017	
	3	768.00	Julio 2017	
	4	768.00	Agosto 2017	
	5	768.00	Agosto 2017	
TOTAL				4,320.00
SEMESTRE 2017-II				
Concepto	Cuota N°	Costo Unitario S/	Mes de Pago	Costo Total S/
Matrícula	1	480.00	Setiembre 2017	480.00
Pensiones	1	768.00	Setiembre 2017	3,840.00
	2	768.00	Octubre 2017	
	3	768.00	Noviembre 2017	
	4	768.00	Diciembre 2017	
	5	768.00	Enero 2018	
TOTAL				4,320.00

³ PRONABEC paga los servicios académicos en cuotas, en base a lo establecido en el presente anexo en concordancia con lo contemplado en las Normas para la ejecución de las subvenciones en el Perú.

⁴ El cobro de los cursos repetidos, será efectuado por la ENTIDAD directamente al becario en función del valor del crédito o del valor de curso. LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturas presentadas al PRONABEC.

⁵ Costos aprobados mediante Acta de Sesión N° 009-2017-CPEECA, de fecha 21 de marzo.

⁶ Costo de pensión por ciclo en base a 24 créditos, considerando el número máximo de créditos que los alumnos pueden llevar por ciclo; el costo de crédito es de S/160.00.

Carrera: Enfermería – Convocatoria 2015⁷

SEMESTRE 2017-I				
Concepto	Cuota N°	Costo Unitario S/	Mes de Pago	Costo Total S/.
Matrícula	1	480.00	Mayo 2017	480.00
Pensiones	1	552.00	Mayo 2017	2,760.00
	2	552.00	Junio 2017	
	3	552.00	Julio 2017	
	4	552.00	Agosto 2017	
	5	552.00	Agosto 2017	
TOTAL				3,240.00
SEMESTRE 2017-II				
Concepto	Cuota N°	Costo Unitario S/	Mes de Pago	Costo Total S/.
Matrícula	1	480.00	Setiembre 2017	480.00
Pensiones	1	552.00	Setiembre 2017	2,760.00
	2	552.00	Octubre 2017	
	3	552.00	Noviembre 2017	
	4	552.00	Diciembre 2017	
	5	552.00	Enero 2018	
TOTAL				3,240.00



2.2. BECARIOS CONTINUADORES - BECA 18 DE PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN – CICLOS REGULARES CONVOCATORIA 2016⁸

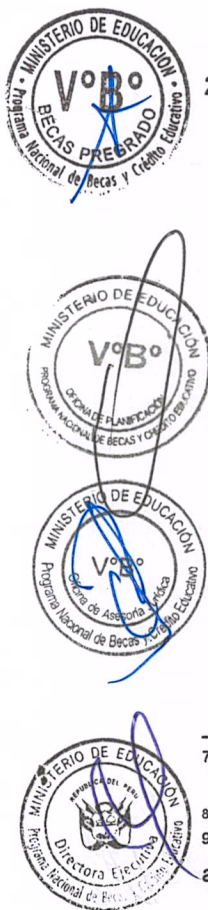
Carreras⁹: Arquitectura, Ingeniería Civil Ambiental, Ingeniería de Sistemas y Computación, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica Eléctrica

SEMESTRE 2017-I				
Concepto	Cuota N°	Costo Unitario S/	Mes de Pago	Costo Total S/.
Matrícula	1	480.00	Mayo 2017	480.00
Pensiones	1	864.00	Mayo 2017	4,320.00
	2	864.00	Junio 2017	
	3	864.00	Julio 2017	
	4	864.00	Agosto 2017	
	5	864.00	Agosto 2017	
TOTAL				4,800.00

⁷ Costo de pensión por ciclo en base a 24 créditos, considerando el número máximo de créditos que los alumnos pueden llevar por ciclo; el costo de crédito es de S/115.00.

⁸ Costos aprobados mediante Acta de Sesión N° 009-2017-CPEECA, de fecha 21 de marzo.

⁹ Costo de pensión por ciclo en base a 24 créditos, considerando el número máximo de créditos que los alumnos pueden llevar por ciclo; el costo de crédito es de S/. 180.00



SEMESTRE 2017-II				
Concepto	Cuota N°	Costo Unitario S/	Mes de Pago	Costo Total S/.
Matrícula	1	480.00	Setiembre 2017	480.00
Pensiones	1	864.00	Setiembre 2017	4,320.00
	2	864.00	Octubre 2017	
	3	864.00	Noviembre 2017	
	4	864.00	Diciembre 2017	
	5	864.00	Enero 2018	
TOTAL				4,800.00

Carrera: Enfermería – Convocatoria 2016¹⁰

SEMESTRE 2017-I				
Concepto	Cuota N°	Costo Unitario S/	Mes de Pago	Costo Total S/.
Matrícula	1	480.00	Mayo 2017	480.00
Pensiones	1	619.20	Mayo 2017	3,096.00
	2	619.20	Junio 2017	
	3	619.20	Julio 2017	
	4	619.20	Agosto 2017	
	5	619.20	Agosto 2017	
TOTAL				3,576.00

SEMESTRE 2017-II				
Concepto	Cuota N°	Costo Unitario S/	Mes de Pago	Costo Total S/.
Matrícula	1	480.00	Setiembre 2017	480.00
Pensiones	1	619.20	Setiembre 2017	3,096.00
	2	619.20	Octubre 2017	
	3	619.20	Noviembre 2017	
	4	619.20	Diciembre 2017	
	5	619.20	Enero 2018	
TOTAL				3,576.00



¹⁰ Costo de pensión por ciclo en base a 24 créditos, considerando el número máximo de créditos que los alumnos pueden llevar por ciclo; el costo de crédito es de S/129.00.

2.3. BECARIOS CONTINUADORES - BECA VOCACIÓN DE MAESTRO CONVOCATORIA 2016¹¹

Carreras¹²: Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria: Filosofía y Teología

SEMESTRE 2017-I				
Concepto	Cuota N°	Costo Unitario S/	Mes de Pago	Costo Total S/.
Matrícula	1	300.00	Mayo 2017	300.00
Pensiones	1	566.50	Mayo 2017	2,832.50
	2	566.50	Junio 2017	
	3	566.50	Julio 2017	
	4	566.50	Agosto 2017	
	5	566.50	Agosto 2017	
TOTAL				3,132.50
SEMESTRE 2017-II				
Concepto	Cuota N°	Costo Unitario S/	Mes de Pago	Costo Total S/.
Matrícula	1	300.00	Setiembre 2017	300.00
Pensiones	1	566.50	Setiembre 2017	2,832.50
	2	566.50	Octubre 2017	
	3	566.50	Noviembre 2017	
	4	566.50	Diciembre 2017	
	5	566.50	Enero 2018	
TOTAL				3,132.50



¹¹ Costos aprobados mediante Acta de Sesión N° 055-2017-CPEECA, de fecha 18 de mayo.

¹² Costo de pensión por ciclo en base a 22 créditos, considerando el número máximo de créditos que los alumnos pueden llevar por ciclo. El costo de crédito es de S/128.75; vigente para toda la carrera, conforme se establece en el Convenio N° 016-2016-MINEDGU/VMGI-PRONABEC.